



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 225 -2020-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 19 JUN. 2020

VISTOS:

El Informe N° 011-2020-CORESEC-APURIMAC/ST, de fecha 28 de mayo de 2020, emitido por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) del Gobierno Regional de Apurímac; el Informe N° 169-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 10 de junio de 2020, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con el objeto de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, conforme al artículo 4° de la referida Ley, el SINASEC se compone por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, así como los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana constituidos en cada circunscripción conforme a lo regulado por el Reglamento de la Ley;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece en su artículo 15° que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2020-GR-APURIMAC/GR, de fecha 09 de enero de 2020, se conformó el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) del Gobierno Regional de Apurímac, de conformidad con lo previsto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 011-2020-CORESEC-APURIMAC/ST, de fecha 28 de mayo de 2020, la Secretaría Técnica del CORESEC Apurímac informa que se han producido cambios en la alcaldía de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, así como en la dirección del Frente Policial de Apurímac, por lo que solicita se emita nuevo acto administrativo reconociendo a los nuevos integrantes del CORESEC Apurímac,

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Técnica del CORESEC, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2020-CM/MPA, de fecha 14 de enero de 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas acordó aprobar la encargatura del despacho de Alcaldía al Primer Regidor, Dr. Wylliam Malpartida Tello, durante la ausencia del señor alcalde, señor Abel Gutiérrez Buezo;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, asimismo, conforme al Memo N° 215-2020-CGPNP/SEC de fecha 11 de mayo de 2020, se asigna al Coronel PNP Sergio Reynaldo Olgún Rodríguez como Jefe del Frente Policial de Apurímac, en reemplazo del General PNP Teófilo Mariño Cahuana;

Que, estando a lo informado por las áreas correspondientes, resulta necesario emitir el acto administrativo por el cual se reconoce como integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) del Gobierno Regional de Apurímac a las nuevas autoridades que asumieron funciones tanto en la Municipalidad Provincial de Andahuaylas como en el Frente Policial de Apurímac y disponer la notificación respectiva a los demás miembros del Comité;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2020-GR-APURIMAC/GR, de fecha 09 de enero de 2020, en lo relacionado a la conformación del **Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Apurímac**, conforme al siguiente detalle:

CARGO INSTITUCIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO A DESEMPEÑAR
Jefe del Frente Policial de Apurímac	Coronel PNP Sergio Reynaldo Olgún Rodríguez	Miembro
(...)	(...)	(...)
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas (e)	Dr. Adler Wylliam Malpartida Tello	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a cada uno de los miembros del **Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) del Gobierno Regional de Apurímac**, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27933 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLN/GR
MPO/DRAJ
EYL/BIAL

